

ORDENANZA Nº: 2942/05.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de arbitrar medidas tendientes a lograr un adecuado funcionamiento del Centro Tecnológico Comunitario instalado en la Localidad de El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Imprescindible a los efectos antes expuestos poder contar con una persona idónea para colaborar en las tareas de puesta en marcha y ejecución de las funciones previstas en el Centro en cuestión;

Que la concreción del servicio antedicho, permitirá brindar un importante servicio a todos aquellos miembros de la comunidad interesados en acceder a los beneficios de la tecnología informática;

Que en función de lo expresado se hace menester dictar el debido acto administrativo a los efectos de brindar el otorgamiento del beneficio de una beca a la Srta. **Lorena Elisabet PAOLONI**; quien durante el año 2002 por el término de seis (6) meses realizó una **PASANTÍA NO RENTADA**, de acuerdo al Contrato de Pasantía firmado oportunamente entre la Municipalidad de Ramallo y el Instituto Superior de Formación Técnica y Docente Nº 38;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Srta. **Lorena Elisabet PAOLONI – D.N.I. Nº 29.472.320**, ----- una **BECA de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**, a partir del **1º de enero de 2006** y hasta el **31 de diciembre de 2006**, inclusive, por las tareas destinadas a la ejecución de las funciones objeto del citado Centro Tecnológico Comunitario.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias necesarias; a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2005.-----